

Rioja Media: 7,43.  
Sierra Rioja Media: 7,19.  
Rioja Baja: 7,19.  
Sierra Rioja Baja: 7,19.

Navarra:

Términos municipales de:

Andosilla, Azagra, Mendavia, San Adrián, Sartaguda y Viana: 3,46.

**3438** RESOLUCION de 13 de enero de 1986, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se concede seguir haciendo uso de la autorización número 22 a la «Banca March, Sociedad Anónima», en sus oficinas de las islas Baleares.

Visto el escrito formulado por «Banca March, Sociedad Anónima» solicitando la continuidad de la autorización número 22 de la «Banca March, Sociedad Anónima», en las oficinas de esta Entidad en las islas Baleares.

Esta Dirección General acuerda considerar a la «Banca March, Sociedad Anónima» como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto continuará haciendo uso de la autorización número 22 de cuentas tituladas «Tesoro Público Cuenta Restringida de la Delegación de Hacienda para la Recaudación de Tributos».

Madrid, 13 de enero de 1986.—El Director general, José María García Alonso.

**3439** RESOLUCION de 6 de febrero de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 6 de febrero de 1986.

En el sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 6 de febrero de 1986, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 47, 14, 48, 41, 13, 23.

Número complementario: 30.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, que tendrá carácter público, se celebrará el día 13 de febrero de 1986, a las veintidós treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 6 de febrero de 1986.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Mániz Vindel.

## 3440 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 7 de febrero de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	150,510	150,886
1 dólar canadiense	106,952	107,220
1 franco francés	20,486	20,538
1 libra esterlina	211,361	211,890
1 libra irlandesa	190,139	190,615
1 franco suizo	74,307	74,493
100 francos belgas	306,943	307,712
1 marco alemán	62,786	62,943
100 liras italianas	9,224	9,247
1 florin holandés	55,617	55,756
1 corona sueca	19,999	20,049
1 corona danesa	17,063	17,105
1 corona noruega	20,260	20,310
1 marco finlandés	28,109	28,179
100 chelines austriacos	893,497	895,734
100 escudos portugueses	96,791	97,033
100 yens japoneses	78,954	79,151
1 dólar australiano	104,905	105,168

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**3441** RESOLUCION de 29 de enero de 1986, de la Dirección Provincial de Murcia, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación por las obras que se citan.

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y aprobándose en acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 27 de febrero de 1985 la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras «1-MU-332. Mejora de plataforma de la CN-301 de Madrid a Cartagena, puntos kilométricos 331,2 al 378,3. Tramo: Limite de la provincia Albacete-Murcia».

Esta Dirección Provincial ha resuelto señalar los días y horas que al final se detalla para proceder, y en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Cieza, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida, en el «Boletín Oficial del Estado» y «La Región» y en el diario «La Verdad», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Dirección Provincial, sita en avenida de Alfonso X el Sabio, 6, Murcia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia de poder en caso de actuar bajo representación.

Murcia, 29 de enero de 1986.—El Director provincial, José García León.—2.050-E (7928).

### RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento de Cieza

Fechas	Horas	Parcelas
Día 25 de febrero de 1986	10 a 11 11 a 12 12 a 13 13 a 14	1 a 3 4 a 7 8 a 9-A y 18 10 a 13
Día 26 de febrero de 1986	10 a 11 11 a 12 12 a 13 13 a 14	14 a 17 19 a 22 23 a 26 27 a 28-A
Día 27 de febrero de 1986	10 a 11 11 a 12 12 a 13 13 a 14	29 a 32 33 a 36 37 a 40 41 a 44
Día 4 de marzo de 1986	10 a 11 11 a 12 12 a 13 13 a 14	45 a 48 49 a 52 53 a 56 57 a 60
Día 5 de marzo de 1986	10 a 11 11 a 12 12 a 13 13 a 14	61 a 62 63 a 66 67 a 70 71 a 74
Día 6 de marzo de 1986	10 a 11 11 a 12 12 a 13 13 a 14	75 a 77 78 a 82 83 a 86 87 a 91, 95, 96 y 97
Día 11 de marzo de 1986	10 a 11 11 a 12 12 a 13 13 a 14	92 a 94 98 a 100 101 a 104 105 a 108

Fechas	Horas	Parcelas
Día 13 de marzo de 1986	10 a 11	109 a 112
	11 a 12	113 a 116
	12 a 13	117 a 120
	13 a 14	121 a 124
Día 18 de marzo de 1986	10 a 11	125 a 128
	11 a 12	129 a 132
	12 a 13	133 a 136
	13 a 14	137 a 140
Día 19 de marzo de 1986	10 a 11	141 a 144
	11 a 12	145 a 148
	12 a 13	149 a 152
	13 a 14	153 a 156
Día 20 de marzo de 1986	10 a 11	157 a 162

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**3442** *ORDEN de 28 de noviembre de 1985 por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a los centros docentes privados de Educación Preescolar y General Básica que se relacionan en el anexo a la presente Orden.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los centros docentes privados que se relacionan en el anexo a la presente Orden, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y siguientes del decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo quinto del decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcción;

Vistos: La Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1974), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los centros docentes privados de Educación Preescolar y General Básica que se relacionan en el anexo antes mencionado, reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de centros de esos niveles educativos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los centros docentes privados de Educación Preescolar y General Básica que se relacionan en el anexo a la presente Orden, en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

### ANEXO QUE SE CITA

Expediente: 16.078.

Municipio: Plasencia. Provincia: Cáceres. Domicilio: Avenida Virgen del Puerto, s/n. Denominación: «San Calixto». Titular: «Sociedad Cooperativa de Enseñanza San Calixto». Fecha de

autorización previa: 5 de abril de 1982. Nivel Preescolar: Número de unidades, dos (Párvulos); puestos escolares, 36.

Expediente: 15.853.

Municipio: Villaviciosa de Odón. Provincia: Madrid. Domicilio: Urbanización Los Castillos de Villaviciosa. Denominación: «Pax». Titular: «Eurolenguas, Sociedad Anónima». Fecha de autorización previa: 30 de junio de 1981. Nivel Preescolar: Número de unidades, tres (una de Jardín de Infancia y dos de Párvulos); puestos escolares, 120. Nivel EGB: Número de unidades, ocho; puestos escolares, 320.

Expediente: 16.241.

Municipio: Villaviciosa de Odón. Provincia: Madrid. Domicilio: calle Escorial, con vuelta a García Noblejas. Denominación: «Las Sedras». Titular: Pedro Juan Freán Caidas. Fecha de autorización previa: 24 de noviembre de 1983. Nivel Preescolar: Número de unidades, dos (Párvulos); puestos escolares: 80. Nivel EGB: Número de unidades, ocho; puestos escolares, 320.

Expediente: 16.089.

Municipio: Molina de Segura. Provincia: Murcia. Domicilio: Prolongación calle Gran Capitán-Barrio de San Roque. Denominación: «Vicente Medina». Titular: «Cooperativa de Profesores de la Región Murciana» (COPROREMU). Fecha de autorización previa: 5 de septiembre de 1982. Nivel Preescolar: Número de unidades, dos (Párvulos); puestos escolares, 80. Nivel EGB: Número de unidades, ocho; puestos escolares, 320.

Expediente: 15.441

Municipio: Llanera. Provincia: Oviedo. Domicilio: Santa Rosa-Llanera. Denominación: «Ecol». Titular: «ECOLE, Sociedad Anónima». Fecha de autorización previa: 25 de abril de 1979. Nivel EGB: Número de unidades, ocho; puestos escolares: 320.

Expediente: 15.644.

Municipio: Pamplona. Provincia: Navarra. Domicilio: Avenida Aróstegui, s/n. Denominación: «Francisco de Jaso». Titular: «kastola Francisco de Jaso, Sociedad Anónima». Fecha de autorización previa: 25 de agosto de 1980. Nivel Preescolar: número de unidades, dos (Párvulos); puestos escolares, 72.

**3443** *ORDEN de 23 de diciembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos, en 31 de octubre de 1985, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Rincón de la Fuente.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Rincón de la Fuente contra Resolución de este Departamento sobre baja en el Consejo Escolar Primario «Juan Yague», de Burgos, la Audiencia Territorial de Burgos, en fecha 31 de octubre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: En virtud de todo lo expuesto, este Tribunal ha decidido anular las resoluciones adoptadas por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación el 8 de julio de 1980 y 5 de octubre de 1981, sin declaración sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**3444** *ORDEN de 26 de diciembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor titular de Universidad don Matías Jurado Chacón.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Matías Jurado Chacón contra Resolución de este Departamento, sobre denegación del pase a la situación de supermunerario, la Audiencia Territorial de Cáceres, en fecha 2 de noviembre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: